

Núm. 31.-1837.

Martes 11 de Abril

EL CORREO DE MENORCA.

CRONICA ESTRANGERA.

FRANCIA.

Paris 17 de marzo.

Casamiento del Principe Real.

Una carta de Berlin del 7 de marzo, dirigida á la *Gaceta de Hanover* dice:

Segun noticias que nos han llegado de Mecklemburgo y que se consideran como positivas la demanda dirigida por el Rey Luis Felipe para conseguir la mano de la princesa Helena para su hijo primogenito, el duque de Orleans, ha sido aprobada por las potencias aliadas á la casa del Gran Duque. La princesa Helena, destinada á subir al trono de Francia, se distingue no menos por sus personales atractivos que por sus relevantes prendas, brillando tanto por la vivacidad de su espiritu como por su esmerada instruccion. Durante su permanencia en Jena, ocupóse del estudio

abstracto de la filosofia especulativa alemana, y verosimilmente no hay una princesa tan versada en el conocimiento de nuestra literatura. La princesa Helena, nació el 24 de enero de 1814; es hermana del Gran Duque regente y nieta del emperador Pablo I de Rusia.

CRONICA DE LA PENINSULA.

Madrid 17 de marzo.

Real Decreto.

Habiendo oido con satisfaccion la exposicion que me habeis presentado relativa á igualar los haberes de la oficialidad de servicio activo de la armada nacional con los que disfrutaban del ejército, como ya lo estuvo en virtud de decretos de las Cortes de 26 de noviembre de 1813, 11 de mayo, 9 de setiembre y 26 de noviembre de 1820; y de

FOLLETIN.

El Desengaño.

Yo la perdono. . . .
Yo no sé aborrecer.... ¿Porque mi pecho
Ama y ama sin fin, y solo ingratos
Ha encontrado hasta aqui....?
(Heredia.)

Pasó ya el dia de mi ventura,
Pasó el momento de la ilusion:
El falso amor de una perjura,
Ha desgarrado mi corazon.

No ya mi pecho late encendido,

Con pura llama, con dulce ardor;
El velo espeso se ha descorrido,
Que me impedia ver el error.

¡Cuan engañado mi pecho ardia,
Por la que ciego me enamoró!
Yo la adoraba, yo la creia;
Mas ella ingrata, nunca me amó.

Solo en sus labios brillar se viera
Con falso acento, tierna pasion;
Mil veces ella consuelo diera
Con sus palabras á mi afliccion.

seando dar á tan benemérita clase una prueba del justo aprecio que me merece por su valor y lealdad, os autorizo, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, para que sometais este punto al exámen y deliberacion de las Cortes, proponiendo las medidas expresadas en la citada esposicion. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de marzo de 1837.—A Don Juan Alvarez y Mendizabal.

Camandancia general de la provincia de Búrgos.—Escmo. Sr.: No ha ocurrido novedad en esra capital desde mi parte de ayer. Ha entrado procedente de Valladolid un convoy de vestuario para el ejército, escoltado por dos capitanes, seis subalternos y 56 individuos de varios cuerpos que pasan á incorporarse á los suyos de dicho ejército, cuya fuerza ha conducido tambien 214 quintos destinados al regimiento infantería de Africa, 7º de línea, y 124 prisioneros facciosos que se remiten á Vitoria para el cange: tambien ha entrado un

*Mas era aquello torpe mentira,
Era el veneno de impura flor,
Oculto al ojo del que la mira,
Bajo un semblante deslumbrador.*

*Mientras yo necio me abandonaba,
A todo el fuego de la pasion;
Ella perjura me preparaba,
Un cruel ejemplo de vil traicion.*

*Muger funesta...! tu has marchitado
Con tu falsia, mi juventud;
Tu en mis sentidos has disipado,*

subalterno del provincial de Murcia, que procedente de Pamplona, pasa á incorporarse. Han salido para Logroño un capitán, dos subalternos y siete individuos del regimiento infantería del Infante, conduciendo 286 quintos para el mismo, y un subalterno y 27 individuos de varios cuerpos para incorporarse en los suyos. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1837.—Escmo. Sr.—Laureano Sanz.—Escmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Zaragoza 17 de marzo.

CAPITANIA GENERAL

DE ARAGON.

Estado mayor.—Seccion segunda.

El Sr. brigadier 2º cabo de este reino ha recibido comunicacion del cónsul de S. M. en Bayona fecha del 13 en que dice que el general Sarsfield salió el 11 de Pamplona por el camino de Irurzun con fuerza de 10360 infantes, 400 caballos, dos compañías de zapadores y 8 piezas de artillería de campaña, y que su vanguardia se batia ya con

Todo el encanto de la virtud.

*Yo te perdono... yo enardecido,
Te abri mi pecho con puro amor.....
Me has engañado... ¡Ay! Desquerido,
Solo me queda llanto y dolor.*

*Yo te perdono... yo generoso
Tus falsedades olvidaré;
Y al trono esceto de un Dios piadoso,
Por ti mis ruegos elevaré.*

Alcanzor.

el enemigo.—Con referencia á noticias que trascribe de San Sebastian se espresa que por un vapor se ha sabido de oficio que el general Espartero se movió ayer (10) y se hallaba en Galdácano donde hizo 59 prisioneros y varios muertos y que hoy avanzará á Durango.—Que llegó á dicha ciudad procedente de Santander el brigadier don Fermin Iriarte para ocuparse activamente.—Que en la madrugada del doce llegó á la misma ciudad de San Sebastian el general Oráa que pasa á tomar el mando de este ejército de Aragon, y á Bilbao el diputado á Cortes D. Francisco Lujan, y que la legion inglesa se ocupaba en habilitar con barcas el puente antiguo hácia el barrio de Loyola, debiendo marchar el 13 sobre Astigarraga y Heruani.—Con referencia á parte del vicecónsul de San Juan de Luz dice que se nota gran desercion en los batallones vizcainos y terror pánico en los pueblos. Y últimamente haciendo mérito de otra comunicacion de San Sebastian fechada á las doce de la noche, se espresa que nuestro ejército se ha apoderado de la orilla izquierda del Urumea, habilitando el puente de Loyola, y hechando otras mas para mejor dominar sus orillas, llegando las avanzadas cerca de Miramon Sarra para seguir hácia Astigarraga ó sobre Heruani sin grande embarazo.

Lo que de orden de S. S. se anuncia al público y guarnicion para su inteligencia y satisfaccion. Zaragoza 16 de marzo de 1837.—El teniente adicto al E. M.—Juan de Losada.

CRONICA DE LA PROVINCIA.

MAHON.

Subdelegacion de Rentas de Menorca.

No habiendo sido suficientes mis anteriores avisos para hacer efectivo el anticipo de los docientos millones de reales sin necesidad de echar mano del apremio, he acordado que se lleve á efecto esta medida, quedando ya estendidos los despachos para que desde luego principien las diligencias que estan prevenidas. Y á fin de que las personas contra quien se procede tengan conocimiento de los perjuicios que se les van á seguir, si persisten en la morosidad, les advierto que sino pagan dentro de los seis primeros dias del apremio se exigirá á cada una la multa de cien ducados, conforme está mandado en las instrucciones. Mahon 10 Abril de 1837.—El Subdelegado interino de Rentas.—Antonio Arias de Miranda.

Artículo Remitido.

SS. Redactores de El Correo de Menorca: Estimaré á VV. publiquen si lo consideran conveniente los siguientes parrafos que se contienen en el discurso pronunciado por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en la sesion de Cortes de 14 de Marzo proximo pasado.—Un suscriptor. He dicho. SS. que el principio de la Soberania nacional era el gran eje, el resorte de la maquina en los gobiernos representativos y he aquí la razon porque muchos lo combaten con tanto encarnizamiento. Hablo no solo de los carlistas

cuya bandera, emblema del fanatismo político y religioso no puede avenirse con estas ideas, sino también de otro partido que se ha arrojado en la arena con tanta impudencia como arrojó: de los partidarios del Estatuto. ¿Que es pues lo que quieren, que es lo que predicán esos hombres que de poco tiempo á esta parte se han quitado la máscara hasta el punto de hacer la guerra á los principios condenando como absurdo é ilegítimo el origen del gobierno actual y de las mismas córtes?

Quieren una ley fundamental formada sin concurrencia de la voluntad pública que es lo único que pudiera legitimarla, quieren que se deba todo á una concesion gratuita, renunciando al derecho más noble, más sagrado, más imprescriptible de la nación; quieren por último para ellos la libertad, los gozes y el poder; y para el pueblo, la nulidad, la degradacion y la miseria. ¿Y como han entendido y respetado ellos mismos esa ley y esa libertad, cuando han sido sus organos ó sus interpretes? Faltando á los principios más claros de justicia, insultando á la nación en las personas de sus representantes; persiguiendo atrocemente á los diputados que no tubieron la debilidad de plegarse á su arbitrario querer; regando las calles de Madrid con la sangre de los patriotas y poniendo á esta heroica poblacion bajo la ferula de un mandarin omnipotente. pero yo me detengo ante un sepulcro; yo debo respetar las cenizas de los muertos; dejemos á la posteridad que pronuncie su fallo, y volvamos á la cuestion tranquila.

Mahon.—Imprenta Constitucional

la y serena de principios en que no deben tener parte, ni los afectos ni las pasiones. —Y. Y.

Aviso al Público.
Por disposicion del Juzgado de 1ª instancia de este partido se rematarán el dia quince de los corrientes á las once de su mañana, frente los estrados de dicho Juzgado, siendo competentes las posturas las siguientes fincas pertenecientes á la herencia de Juan Amaller á tenor de las condiciones contenidas en los respectivos albaranes que paran en poder del pregonero público.

- 1.º Una casa sita en la Villa de Alayor en la calle de la Bassa rotja.
- 2.º Un solar, sita en la propia Villa y calle de Calambusquets.
- 3.º Y dos cercados cosa de ocho barrillas de sembradio situados en el termino de Mercadal en el territorio llamado la Cucaña. —Por mandado del Sr. Juez. —Pedro Pons y Mercadal Notario Esno.

Suscripcion á favor de los encausados de Enero de 1836. Rs. lvn.

Suma anterior. 1088½.
Varios individuos de la 4.ª Compañia de M. N. 215.

Suma... 1303½.

Orden de la Plaza del 10 al 11 de Abril de 1837.
Parada Provincial de Mallorca y Milicia Nacional. —De orden del Sr. Gobernador. —Bartolomé Alberti. M. E. de la Viuda é Hijo de Serra.